

**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES.**



VALPARAÍSO, 1358 *01.08.2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 18 de mayo de 2015; la Resolución N° 0223 de este Servicio, del 01 de julio de 2015, con Toma de Razón de C.G.R que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por el Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, consultó en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01. Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, Glosa N° 08, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recursos destinados a solventar, durante el año 2015, las actividades artísticas y culturales acordadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones, en el cual se estipularon las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuentas.

Que, en cumplimiento de su objetivo y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida en el considerando primero y lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, con fecha 18 de mayo de 2015, este Consejo celebró un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, obligándose por RCT N° 0223 del 1 de julio de 2015 de este Servicio a transferir la suma total de \$ 1.053.585.000 para desarrollar durante el año 2015, un programa de actividades culturales, principalmente en el extranjero, coordinadas con el Consejo y que, en términos generales, se enmarcaran en líneas de acción articuladas en torno a las disciplinas y/o áreas vinculadas a las artes visuales, fomento, danza, teatro, artes circenses, diseño, arquitectura, industria y arte audiovisual, fomento de la música nacional, fomento del libro y la lectura, cultura tradicional, patrimonio, artesanía, difusión, entre otras, descritas en el artículo primero de dicho convenio.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone como obligación del Ministerio de presentar ante la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales un informe de actividades al término de la actividad cultural y a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, el comprobante de ingresos e informe de los gastos realizados con los fondos transferidos en virtud del convenio suscrito entre las partes.

Que, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas del convenio, emitidos por el Jefe de la Unidad Asuntos Internacionales y por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por RCT N° 0223 del 1 de julio de 2015, emitidos por el Jefe de la Unidad Asuntos Internacionales y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT: 60.601.000-1 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, con la tipología "Convenios de transferencias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MINISTRO
PRESIDENTE**

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ.

MINISTRO PRESIDENTE.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



MCA/JGCB/kvg.
CUS/GC/38 (21-07.2016)
Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.